



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 063 -2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA**

Callao, 23 SET. 2009

**VISTOS:**

La Resolución Gerencial Regional Nº 033-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 03 de junio del 2009; y el Acta de Inicio de Actividad de fecha 08 de junio del 2009; la Resolución Gerencial Regional Nº 058-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 03 de setiembre del 2009 y el Informe Nº 452-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 23 de setiembre del 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Gerencial Regional Nº 033-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 03 de Junio del 2009 se aprobó el expediente técnico de la Actividad: "Agua Segura 2009 en el Distrito de Ventanilla" con un marco presupuestal ascendente a **S/. 186,229.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil Doscientos Ventinueve con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido I.G.V, con precios al mes de mayo del 2009 con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, a realizarse mediante ejecución presupuestaria directa;

Que mediante Resolución Gerencial Regional Nº 058-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 03 de setiembre del 2009 se aprobó la ampliación de plazo de ejecución (sin involucrar la ampliación presupuestal) por dos (02) meses para la actividad "Agua Segura 2009 en el Distrito de Ventanilla" a partir del 08 de octubre 2009 debiendo culminar el 08 de diciembre del presente año, dando un plazo de ejecución total de seis (06) meses desde la fecha inicio mediante acta de inicio de actividad;

Que mediante el Informe Nº 452-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 23 de Setiembre del 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, se remite el Proyecto de Resolución que aprueba el expediente para la contratación del servicio de transporte de personal de la Actividad: "**Agua Segura 2009 en el Distrito de Ventanilla**";

Que la Resolución Ejecutiva Regional Nº 330 del 18 de Agosto del 2009, señala que los expedientes de contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas que dependan jerárquicamente de cada Gerencia Regional, deberán ser aprobados mediante resoluciones gerenciales, las mismas que deben de contener todas las actuaciones realizadas desde el respectivo requerimiento hasta antes de la designación del Comité Especial;



Que el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, Sobre Requisitos para convocar a un proceso, establece en su artículo N° 12" *Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo la sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado..;*

Que el Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de Contrataciones del Estado, sobre el expediente de contratación, señala en su artículo 10° *"El expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe de contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la forma de reajuste de ser el caso...";*

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009, y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación para la contratación del servicio de transporte de personal, que forma parte de la Actividad: **"Agua Segura 2009 en el Distrito de Ventanilla"**; cuyo valor referencial asciende a la suma de S/.15,300.00 (Quince mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley con un plazo de ejecución de 60 días, mediante ejecución presupuestaria directa, proceso de selección correspondiente a una adjudicación de menor cuantía, el que deberá ser convocado bajo la modalidad de proceso clásico y a suma alzada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el egreso que demanda la ejecución del gasto por el servicio de transporte de personal a que se contrate la presente resolución tendrá la siguiente cadena programática para la afectación presupuestal.

Cadena Institucional		CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA							CADENA DE GASTO						MONEDAS
PLIEGO	UE	FU	PRO	SPRO	Prej/Activ	META		T	G	S	S	E	E	S	
464	001	17	003	0084	1.00059	3.164802	00001	00003	2	3	2	7	11	99	15,300.00

NEMO 0047

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JAVIER REYMER ARAGÓN  
GERENTE  
Gerencia Regional de Rec. os Naturales y  
Gestión del Medio Ambiente